

me lo enbiase preso, y finalmente, no a querido, antes haze por él, y allí recoje los malhechores de otras partes, y están commo encastillados, y no ay remedio que se secute justicia. ⁽¹²⁾ A V. A. suplicamos que mande proveer de que acá se nos dé por esta Audiencia el auxilio del brazo real, para que aquel sea castigado y que la justicia me lo enbie preso, commo á todos yo enbié requisitoria, ecclesiasticos y seglares, y esta Audiencia no a quesido darme favor para ello; porque si aquel queda sin castigo, aviendo hecho tan grande escandalo y tan graves delictos, todos los obispos ternemos muchos más trabajos, faltando la obediencia en los seglares, que acá no ay ninguna, ni en los clerigos, ques la más dañada y perniciosá.

Sepa V. A. que oy se venden los yndios en Yucatan tan descuidadamente y con solenidad commo de antes; pero no es maravilla, pues allí tienen menos obediencia á Dios y al Rey, y menos aseptan las provisiones reales que en otras partes, commo ya e escripto yo el obispo de Chiapa á V. A. Tampoco es maravilla que allí ni en otras partes hagan esto y otras semejantes obras, pues esta Audiencia a ordenado y consentido que los yndios que son de S. M. los alquilen por pregones en las plaças publicamente á quien da más, para llevar cargas de aquí á la mar, que son xxxx leguas de malissimos caminos, y para las minas y todas las otras partes donde los quieren alquilar, quien da más. Es tan abominable y tan feo esto ante Dios y los hombres, y an dado estos tristes oydores tan mal exemplo en esto, que por solo ello nos parece que devrian de ser de las vidas y haziendas priuados. Emos se lo dicho; pero, commo en otras cosas, emos poco aprovechado, y escusansé que los yndios lo an escogido, y dizen verdad, porque son las imposiciones y tyranicos tributos que les an impuesto tan graves, que hallan los yndios por más descanso cargarse commo bestias, que çufrir sus tyranias y las de los otros yentes y venientes. Si ellos hizieran y complieran lo que S. M. por sus leyes manda, en ponelles los tributos commo á hombres y commo á libres, segund lo que segund ley de Dios y razon natural son obligados á dar, no les rogarian los yndios que los dexasen cargar para complir los tributos, más que por la misma muerte.

En pago destas obras y mucha obediencia que a tenido

Maldonado á Dios y á su Rey, a enbiado á suplicar á V. A. que le haga alguna ayuda de costa, segund nos an dicho, y bien la mereçe, porque de dos mill ducados que S. M. le da, no gasta vn quarto de á quatro. Y sobre nuestras consciencias dezimos que, segund nos parece, es tanto lo que a desmereçido despues ques presidente, que avnque S. M. le quite quanto acá y en esos reynos a comprado á costa de su ley y de su rey y de sus proximos estos yndios, y le enbie con vn bordon en la mano, le hará S. M. mucha honrra y gran merçed.

Solo el liçenciado Herrera nos parece ques hombre de virtud y que mereçe el offiçio que tiene, y no otro dellos; porque los demas, qual más, qual menos, son commo Maldonado, y á quien falta mucho seso y muchas letras y mucha virtud. Aquí está vn liçenciado, que se llama Diego de Pineda, que fué relator y fiscal en el audiencia de Panamá, á lo que creemos. Es hombre de virtud y justicia, y de los cargos que acá a tenido, a dado muy buena cuenta, y estimamos dél que teme á Dios y tiene mucha cuenta con su consciencia; y allende desto, es muy cuerdo. Pareçenos que daria muy buena cuenta del offiçio de oydor, si aqui V. A. le pusiese.

Avisamos á V. A. que conviene echar destas tierras, que nunca las vean perpetuamente, muchas personas de cada pueblo, çiudad, villa o lugar, en espeçial de Mexico y Guatimala y Nicaragua y Yucatan, que son ricas y bulliciosas y desvergonçadas y de poco temor de Dios y de su Rey; por questas bastan para inquietar y hazer alçar y revelar estas tierras contra los reyes de Castilla. Y desta manera tuvo el comendador mayor de Alcantara ⁽¹³⁾, que governó la Isla Española, en su prosperidad, quieta y tranquila y en paz aquella tierra; que en aquellos tiempos no corrian menos riesgo las Yndias que agora, commo yo el obispo de Chiapa soy de vistas testigo. De los del Perú no dezimos nada, porque ninguno dellos es digno de quedar allí, ni de las vidas. V. A. verá lo que más conviene.

Con solo esto concluimos esta materia, que conviene mucho al seruiçio de Dios y de S. M. y manutenencia del señorío Real en estas Yndias; que deve V. A. mucho de mirar que no se enbien acá personas para tener la justicia y cargos de governar estos reynos,

sino fueren muy cognoçidas, temerosas de Dios y fieles á su Rey, y que desto se tenga mucha experiència.

Suplicamos á V. A. que haga merçed al obispo de Nicaragua de lo que costó la expediçion de sus bulas, y tambien de la vacante, si alguna cosa della oviere, puesto que agora no pareçe nada, por que está muy neçessitado; pues esta merçed S. M. la a hecho á otros, y muchas más. Y en verdad, que otros obispos, con menos favor y merçedes ni ayuda, acá no an pasado commo nosotros dos; pues V. A. sabe quan poco importunos allá fuemos çerca de lo que nos tocava, y asi padeçemos mucha más pobreza y neçessidad que nadie. Los pasados truxeron muchos yndiós y muchas rentas en ellos, y los tienen oy y gozan dellos, y muchos dineros; y avnque no les avemos envidia, por ser sudor de hombres, que tanto vituperamos, pero al menos pareçenos que pudieramos traer más favor y alguna más recompensa. Y por ver el poco favor que truximos, y en espeçial yo el obispo de Chiapa, nos tienen por acá en harto menos de lo que nos tuvieran, y asi lo platican entre sí mismos.

Suplicamos á V. A. nos haga merçed de nos mandar escrevir y responder á todas nuestras cartas, porque veamos lo que nos conviene hazer; y si podemos, con lo que se mandare proveer acá, seruir á Dios y á S. M. y descargar nuestras conçiencias, ques lo que deseamos y para el fin que aceptamos los obispados, de que rigurosa y estrecha cuenta esperamos y somos çiertos de dar ante el juizio de Dios. Nuestro Señor prospere y acreçiente la bienaventurada vida é inclito estado de V. A. Amen.

Tambien suplicamos á V. A. nos enbie muchos frayles de la orden de Santo Domingo y Sant Françisco y San Augustin, por que pereçen infinitas ánimas cada dia en nuestros obispados, por falta de quien los doctrine; y estos frayles an de ser escogidos, commo los que truxe agora yo el obispo de Chiapa. Si Nuestro Señor no nos llevara nueve al çielo, y otros nueve que quedaron enfermos en las islas Española y San Juan, los demas hazen fruto inextimable; pero commo la tierra es muy grande, no se a cumplido con de veynte parte, ni de treynta vna, del obispado de Chiapa. Desta çudad de Graçias á Dios, á 25 de octubre de 1545.

Esperando, si emos de poder consagrar al obispo de Nicaragua, por no querer venir á ello el obispo desta provinçia de Honduras. Siervos de V. A., que sus Reales manos besan,

Fray Bartolomé de las Casas,
obispo de Chiapa.

Fray Antonio de Valdivieso,
obispo de Nicaragua.



Sobre.—Al muy alto y muy poderoso Señor el Principe nuestro Señor.

V.

Carta de FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, obispo de Chiapa, al Príncipe don FELIPE, sobre asuntos de su diócesis y otros generales de Indias.—GRACIAS A DIOS, 9 de noviembre de 1545.

(Facsimile D.)

Muy alto y muy poderoso Señor:

DESPUES de aver escripto estas otras cartas (y la postrera fue la que juntamente escrevimos el obispo de Nicaragua y yo), viendo el poco remedio que en esta Real Audiencia tenemos para socorrer á la perdiçion destas ánimas, por la malicia deste presidente Maldonado y de Rogel y Ramirez que le siguen, acordé, para descargo de mi conçiencia, no dexar de hazer todo aquello que de derecho y segund los sacros canones devia de hazer, para conplir con mi officio pastoral. Y asi hize vna petiçion, que contenia tres amonestaciones conformes al capitulo *administratores, vigesima terçia, questione quinta*, al presidente y oydores, amonestandoles que me libertasen mi iglesia questá oppressa y tyranizada, y la jurisdiccion ecclesiastica que no la puedo vsar ni exerçitar, porque los alcaldes ordinarios tienen levantado contra Dios el pueblo, y quasi contra S. M. en lo que pueden. Y que sacasen de la tyrania y oppression en que están y pereçen cada dia los yndios vezinos y moradores de aquel obispado, que con los tributos infernales y cargas y con otras mill vexaciones que padeçen, sin interpolacion alguna, los matan cada dia aquellos tyranos. Lo terçero, que estorvasen las guerras y matanças que agora se hazen en Yucatan, al sonido de las quales va agora y se

descuelga mucha gente, porque estas son mañas del hijo de Montejo que alli está, que destruye aquel reyno, commo ya largo e escripto por otras á V. A., que para llevar gente deve de aver echado fama que ay vna provinçia descubierta, donde ay mucho oro, y que la va á conquistar. Y commo las provinçias de Teculutlan, que nuestros religiosos santos an traido de paz y al cognoçimiento de Dios, donde an hecho milagros verdaderamente, estan á las espaldas de Yucatan, luego á la ora nos an de hazer alçar toda aquella tierra aquellos tyranos, y nos an de estorvar vna obra que, despues que los apostoles dexaron el mundo, otra tal no a tenido la vniuersal Iglesia: y plega á Dios que no sean causa que nos maten los frayles. Lo quarto, les amonesté á los dichos presidente y oydores que hiziesen tratar bien los yndios questán puestos en la Corona Real, y se pusieren, porque los angustian y fatigan y opprimen los officiales del Rey porque renieguen de ser del Rey, etc. Lo quinto, que pusiesen en la Corona Real los yndios que S. M. manda por sus ordenanças que se pongan, que son los de los gobernadores y officiales, porque se dé de comer en los tributos dellos á muchos españoles que andan por estas provinçias baldios, que hazen muchos alborotos y daños y escandalos, diciendo que el Rey quita los yndios y no les dá de comer. Y esta fama an echado los que tienen más cuydado de ser ricos y señores, que de seruir al Rey, segund creemos. Commo quiera que el Rey no mandó quitar á nadie los yndios, sino á los tyranos gobernadores y officiales que an robado y destruydo estas gentes y tierras, y si á estos se les ovieran quitado los yndios commo S. M. mandava, diérase de comer á muchos dellos en corregimientos, dellos ávn en los mismos tributos, hasta consultar á S. M. Y asi ovieran se estorvado grandes turvaciones y atrevimientos de palabras y obras, que se an hecho y dicho contra S. M. en estas provinçias deste distrito, por no aver hecho este presidente lo que su Rey mandava, por no dexar de sí, commo e escripto, y de sus allegados, sobre setenta mill yndios. Asi que estas cosas amonesté á los dichos presidente y oydores, con protestaçion que, conforme al dicho capitulo *administratores*, los denunciaria por descomulgados en mi obispado, porque muchas y muchas y diversas vezes se lo e suplicado y pedido que lo hagan, y no lo an querido hazer, sino darme palabras; y commo este

presidente Maldonado tanto le tocava esto y esté tan perdido y elevado en soberbia, que no piensa que a de obedecer á Dios ni á su Iglesia, y pluguiese á Dios que obedeciése á su Rey, vsando solamente del cargo que del Rey tiene para robar todas estas tierras y sustentarse en la magestad y señorío que tiene vsurpado sobre tantos millares de yndios, dixo me palabras muy injuriosas en gran menospreçio y abatimiento é injuria y contumelia de mi dignidad, no menos que si fuera él el Gran Turco, o no fuera el triste christiano el qual se descomulgó papalmente, y que no puede ser absuelto por las bulas de la Cruzada, ni por otro indulto alguno, si expressa mençion no haze de la extravagante del papa Sixto IV que hallarán al cabo de la *Suma Siluestrina*, quien ver la quisiere. Y allende dél, Ramirez que es su muy allegado, habló tambien lo que quiso. Esto passó en su acuerdo, estando presente el electo de Nicaragua y dos frayles, que avian ydo conmigo: y si me dan el testimonio que e pedido, lo enbiaré á V. A. con esta. Baptizó Maldonado su hija, y estuvo vn mes por baptizar, contra la costumbre de la vniuersal Iglesia, hasta que viniese el obispo de Guatimala que la baptizase, y asi fué; y hizieron tantos desatinos de fiesta, quando la llevavan á baptizar, que quedamos todos espantados, y ovo farça o juego que cantaron «*la Infanta que a de ser señora de todos*», y otras palabras mal sonantes, en espeçial para este tiempo.

El electo de Nicaragua les avia de hazer otra amonestaçion commo la mia, y no osó, porque no le estorven la consagraçion, questamos esperando á este obispo desta provinçia, que nos destruye con sus dilaciones y tardança.

Anoche, que se contaron xxv de octubre, resçibi cartas y vn mensajero que me hizo mi vicario y los religiosos de la çiudad de Chiapa, commo los alcaldes ordinarios della an hecho muchos desacatos y desverguenças al dicho vicario general, y le an requerido que se vaya y salga de la çiudad, sino que lo echarán della; porque quieren poner ellos vn clerigo que los absuelva, pues él no los absuelve, estando commo están todos en pecado mortal: y an mandado que no le acudan con los diezmos los dezmeros, allende de dezilles muchas injurias. Y V. A. sea çierto, que es vno de los mejores clerigos que á las Yndias an pasado, y en verdad, que creo

que no lo ay acá otro tal: él es siervo verdadero de Dios y theologo y predicador, y a me escripto que no será posible esperarme, porque le echan, y ya començará á hazer almoneda de sus alhajas. Bien creo yo que los grandes pecados de aquel pueblo no mereçen tal cura commo aquel. De mí dizen que no me an de resçebir etc.: los frayles me escriben que no vaya á la çiudad derecho, sino al pueblo de Chiapa de los yndios, porque alli vea lo que me conviene hazer; alli los alcaldes an se entremetido en casos tocantes á la inquisiçion; alli an muerto agora o quedava para ello vn escrivano de la çiudad que se llamava Santa Cruz, y el mejor seglar que creo yo que avia en ella, por un hombre de mal bivar que e requerido á esta Audiencia que echasen de alli, porque era de los más perniciosos hombres para todo el pueblo, que podia ser. Aquel puso manos en el dean, antes que yo alli viniese; aquel juró solennemente de me matar á puñaladas, sino lo absolua de la descomunion que incurrió por poner las manos en el dicho dean; a hecho otros graves delitos y afrentas á muchos del pueblo, y por no aver justiçia en él, no a sido castigado de nada, hasta que agora mató, si es ya muerto porque en ello quedava, al mejor hombre que alli avia commo dixe. Todo proçede de no aver justiçia, ni cuydado, sino de comer y beber sentados, y de las minas y granjerias que tienen estos pobres hombres desta Real Audiencia; y en espeçial las desobediencias y afrentas que se hazen á la Fe y á la Iglesia, son causa muy prinçipal estos desta Audiencia, porque ven los disfavores questos dan á los perlados; y muy peor se haze en Nicaragua, commo allá V. A. bien largo sabrá por las cartas del obispo y de otros. Y en Guatimala tambien ay mucho daño, sino quel obispo no cura ni suele curar mucho destas injurias y afrentas de la Santa Madre Iglesia, porque no quere estar mal con nadie, sino que se le torna al reves. Vea V. A. que más christiandad o temor de Dios y reverencia de la Iglesia ay en estas Yndias que en Alemaña, y si la seta luterana si está ya naçida y criada acá. Allende de los grandes é inexpiables pecados, que son los mayores despues del que se cometió en la muerte del hijo de Dios, que en el mundo se an cometido pecados por la *jactura* y pérdida que en ellas a avido de la mayor parte del linaje humano, solo por cudiçia y ambiçion y tyrania crudelissima, y por la infamia no remediable ni restavrable de la fe catholica y

del nombre de Jesuchristo que dello a salido. Estos pecados no ay en Alemaña, porque por sus heregias no tenemos en menos nuestra immaculada y firmissima y catholica fe, ni dexamos de adorar á nuestro Dios Christo crucificado. ¡Sienta V. A. qué vida podrá tener vn obispo christiano, y qué remedio terná, viendo cada dia estas cosas nefandas, no pudiendolas remediar y siendo obligado á poner la vida por el remedio de cada vna dellas! Y no viendo que ay acá justicia, ni fidelidad, ni temor que se tenga al Rey. Ya creo que me va Dios declarando lo que devo hazer, porque asi commo vine acá sin tienpo ni sazón, por que ese Consejo Real de las Yndias me dió más priesa de la que menester fuera, asi creo que quiere Dios que torne á hinchar los çielos y la tierra de clamores y lagrimas y gemidos en esa Corte y en ese mundo, hasta que salga Lucifer destas Yndias, las quales señorea y manda oy mejor, que nunca en los tiempos de la infidelidad más profunda destas gentes mandava. Asi que yo creo que me tengo de dar más priesa de la que pensé á ir á esos reynos, y que no tengo de poder esperar la respuesta, mando y liçençia de V. A., avnque tenga de yr pidiendo por amor de Dios lo que oviere de comer; porque estando la tierra commo agora lo está, sin Dios y sin Rey, en las quinientas mill mrs. no ay para herraje para las bestias; aqui e gastado çerca de dozientos pesos de oro⁽¹⁴⁾ y en herraje los çinquenta. Y estanse aqui estos oydores sentados, que no gastan vna blanca de las quinientas mill, con las muchas grangerias que tienen, porque los mercaderes les dan el vino commo les cuesta en Castilla, y los negros para las minas lo mismo, y todas las otras cosas desta manera; y en Chiapa cuesta me á mí el vino á seys y siete pesos, ó muy poco menos, no para beberlo yo, sino para las misas que los frayles dizen, y para los flacos y enfermos que caen; y en otras muchas cosas de que soy obligado á les proveer, que no pueden bivar sin ellas en aquella tierra miserrima, que yo quise de mi voluntad aceptar, avnque V. A. otra mejor me dava; pero no quiero, sino más que otro trabajar: pues Dios me da fuerças, á él sean dadas graçias por ello.

E resçevido aqui cartas de çiertos frayles de nuestra orden, que están en Guaxaca y an estado en Tequantepeque, que me dizen que la provinçia de Soconusco a estado de las más perdidas, y

destruydas cosas de todas las Yndias; y que avrá creo que vn año que enbió alli el visorey vn corregidor, que se llama Diego Ramirez, pariente ó devdo del obispo de Cuenca⁽¹⁵⁾, que es tal persona que la a puesto en tanto conçierto y descanso, que a tornado commo de muerte á vida. Dizen me queste Diego Ramirez es tan christiano, tan virtuoso, tan discreto y tan prudente y bueno, que no creen que ay su par en esta materia de gobernar con prudençia y rectitud yndios en este orbe: el qual diz que viene agora á visitar á Tequantepeque, que creo yo que está commo solia y peor, porque nunca an dexado de estar alli tyranos y robadores para descargar la conçiencia del Marques⁽¹⁶⁾. A este Diego Ramirez haga V. A. grandes merçedes, déle grandes cargos en estas tierras, pues que Dios depara vno que sea bueno, entre tan infinitos ladrones y destruydores de tantas gentes. Nunca lo e visto en mi vida, y en viendolo, le tengo de besar los pies, á este y á Juan Mendez de Sotomayor, vezino de Guaçaqualco, y á vn Hernando de Guzman, que tan poco e visto, que agora va á esa corte desde Niçaragua. V. A. les encomiende toda la gobernaçion destas provinçias, en lo que toca á los yndios, porque no ay otros; no confie más V. A. destes presidente y oydores desta Audiencia lo que toca á yndios, más que encomendar á lobos hambrientos ovejas muy mansas; ni avn son dignos de gobernar çinco gallinas, sacando, commo e en otras escripto, á solo el liçençiado Herrera. No saque V. A. de la Audiencia de Mexico á Soconusco, y á la çiudad de Chiapa la meta so aquella jurisdiccion commo estava, y lo mismo á Yucatan; lo vno, por questán muy trasmano desta Audiencia, y lo otro, por la injusticia é incapacidad de los questán en ella, porque la de Mexico todavia tiene, hasta que se le acabe, mucha parte de la virtud que en ella dexó el obispo de Cuenca y prosiguió el visorey, y mientras él alli estuviere yo creo que será buena con tanto que en lo que toca á lo que perjudica á las ordenanças, ni á él ni al visitador ni á los angeles del çielo, si tal dixesen, vna punta de alfíel no se crea. En ninguna manera se devria de dar liçençia para salir della al liçençiado Çahinos, porque haze mucho fruto en los yndios: él se va por casar allá sus hijas; V. A. se las devria de casar, acá ó allá, muy mucho bien, con no dexallo salir de